

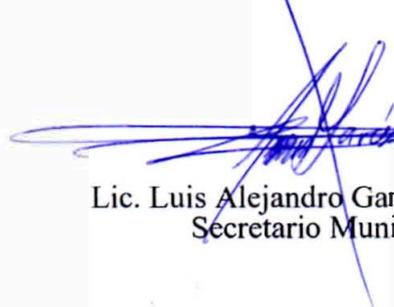
ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN JUNTOS POR UN NUEVO USULUTÁN

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A
TEL: 2684 6707



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO UNO de la sesión Ordinaria celebrada a las catorce horas del cinco de enero del dos mil veintidos, que dice: ACUERDO NUMERO XXV- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar los servicios profesionales de -----, con Documento Único de Identidad Número -----, para Ampliación de Servicios Municipales en Cultura, Deporte, Recreación y Proyección Social. Finalidad: Fomentar la participación de los habitantes de las diferentes comunidades, en actividades de formación organizacional, socio emocional, normativas municipales, aspectos culturales, recreativos, deportivos y medio ambientales en el municipio de Usulután, Horario: Sábado de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., y Domingo de 8:00 a 12:00 m., salario mensual \$ 365.00, para un período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente, al Jurídico para que elabore el contrato, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúníquese. Se levantó la Sesión y firmamos. //// L.ERNESTO BENITEZ A. //// M.Q.R.J. //// J.M.HERNANDEZ. //// C.M.B.C. //// A.C.O. //// W.Y.V.CORTEZ //// MARIO A.R. //// M.S.R. //// S.L.C. //// M.G.AVALOS D.R. //// J.M.ZELAYA. //// O.H.REINALDO. //// F.A. //// S.HERNANDEZ //// J.C.A.CH. //// A.D.A.AGUILAR.B. //// L.A.GARCÍA //// RUBRICADAS.- . Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Usulután, seis de enero del dos mil veintidos.


" 
Lic. Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal



ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN JUNTOS POR UN NUEVO USULUTÁN

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A
TEL: 2684 6707



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO UNO de la sesión Ordinaria celebrada a las catorce horas del cinco de enero del dos mil veintidos, que dice: ACUERDO NUMERO XXXIV-El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar a -----, con Documento Único de Identidad Número 0-----, para Limpieza de Baños, Administración de Mercados, salario mensual \$365.00, para un periodo del 17 de enero al 31 de diciembre de 2022. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente, al Jurídico para que elabore el contrato, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato de salario en el momento que lo estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono.Comúníquese. Se levantó la Sesión y firmamos. //// L.ERNESTO BENITEZ A. //// M.Q.R.J. //// J.M.HERNANDEZ. //// C.M.B.C. //// A.C.O. //// W.Y.V.CORTEZ* //// MARIO A.R. //// M.S.R. //// S.L.C. //// M.G.AVALOS D.R. //// J.M.ZELAYA. //// O.H.REINALDO. //// F.A. //// S.HERNANDEZ //// J.C.A.CH. //// A.D.A.AGUILAR.B. //// L.A.GARCÍA //// RUBRICADAS.- . Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Usulután, seis de enero del dos mil veintidos.


Lic. Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal





ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN JUNTOS POR UN NUEVO USULUTÁN

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A
TEL: 2684 6707



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO CUATRO de la sesión Ordinaria celebrada a las catorce horas del veintiseis de enero del dos mil veintidos, que dice: ACUERDO NUMERO XXII- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo " ACUERDA: Contratar a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2022, a -----, Dui:-----, con el cargo de Fontanero, Unidad de Aseo Municipal, Gerencia de Servicios Ciudadanos, salario mensual \$ 400.00. Se autoriza al Jurídico para que celebre contrato en donde se manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario, al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales del Fondo Común a partir de la fecha contratada y pague el salario respectivo, al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya en la planilla de salarios del mes de febrero en adelante. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato de salario en el momento que lo estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comuníquese. Se levantó la Sesión y firmamos. //// L.ERNESTO BENITEZ A. //// J.M.HERNANDEZ. //// C.M.B.C. //// A.C.O. //// W.Y.V.CORTEZ //// MARIO A.R. //// M.S.R. //// S.L.C. //// M.G.AVALOS D.R. //// J.M.ZELAYA. //// O.H.REINALDO. //// F.A. //// S.HERNANDEZ //// J.C.A.CH. //// A.D.A.AGUILAR.B. //// L.A.GARCÍA // RUBRICADAS.- . Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Usulután, veintisiete de enero del dos mil veintidos.


" 

Lic. Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal



ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN JUNTOS POR UN NUEVO USULUTÁN

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A
TEL: 2684 6707



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO CINCO de la sesión Ordinaria celebrada a las catorce horas del dos de febrero del dos mil veintidos, que dice: ACUERDO NUMERO XIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar al señor -----, con Documento Único de Identidad Número -----, con Tarjeta de Circulación y Placa No.-----, para que preste los servicios de transporte para trasladar los desechos sólidos orgánicos del Rastro Municipal al Relleno Sanitario, de lunes a sábado, por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$ 450.00). Los servicios los presta en su camión con capacidad de 2.00 TONELADAS, MARCA NISSAN, por un periodo de 2 meses a partir del 01 de enero al 28 de febrero de 2022. Se nombra Administrador de Contrato al señor -----, Sub Jefe del Rastro y Tiangué. Al Jurídico para que elabore el contrato, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo propio y haga el pago respectivo. Comúníquese. Se levantó la Sesión y firmamos. //// L.ERNESTO BENITEZ A. //// M.Q.R.J. //// J.M.HERNANDEZ. //// C.M.B.C. //// A.C.O. //// W.Y.V.CORTEZ //// MARIO A.R. //// M.S.R. //// S.L.C. //// M.G.AVALOS D.R. //// J.M.ZELAYA. //// O.H.REINALDO. //// F.A. //// S.HERNANDEZ //// J.C.A.CH. //// A.D.A.AGUILAR.B. //// L.A.GARCÍA //// RUBRICADAS.- . Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Usulután, tres de febrero del dos mil veintidos.


Lic. Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal





ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN JUNTOS POR UN NUEVO USULUTÁN

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A
TEL: 2684 6707



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO CINCO de la sesión Ordinaria celebrada a las catorce horas del dos de febrero del dos mil veintidos, que dice: ACUERDO NUMERO XXXV- CONSIDERANDO: I.- Que la Constitución de la República en el artículo 203 establece que los Municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo, II.- El artículo 204 numeral 4 de la Constitución de la República, establece que la autonomía del Municipio comprende nombrar y remover a los funcionarios o empleados de sus dependencias, III.- Que el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal velar por la buena marcha de la administración municipal y de los servicios municipales, III.- La Ley de la Carrera Administrativa Municipal en el artículo 40 establece que los empleados de carrera pueden ser trasladados de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. El traslado puede realizarse por razones de conveniencia para la administración municipal, de reorganización de la institución, por necesidades eventuales de reforzamiento en las áreas determinadas, IV.- Que con el objetivo de maximizar recurso humano en la Tesorería Municipal y de igual manera otorgar funcionalidad a la Gerencia Financiera Tributaria y garantizar mejoras en cuanto a funcionalidad y eficiencia de la Administración Tributaria Municipal es necesario realizar traslado de personal administrativo; Sobre la base de lo antes expuesto y en uso de sus facultades legales se, ACUERDA: a) Trasladar de manera provisional al Licenciado-----, Jefe de Catastro Empresa al cargo de Tesorero Municipal a partir del 1 de Marzo de 2022 al 30 de Abril de 2024, con todos los derechos y deberes inherentes al cargo así como el salario asignado en el Presupuesto Municipal vigente, b) Una vez concluido el referido plazo el empleado municipal -----, deberá ser restituido a su cargo de Jefe de Catastro Empresa que venía desempeñando de igual categoría o naturaleza con los mismos derechos y condiciones de empleo de carrera administrativa, comprendidos en el artículo 38 inciso 2º de LCAM c) Así también nómbrase al Licenciado -----, Gerente Financiero Tributario Ad honorem, a partir del

1 de Marzo de 2,022 al 30 de Abril de 2024, d) En cumplimiento con el Art. 97 del Código Municipal y el Art. 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República se establece una fianza por un valor de \$ 50,000.00 por el cargo de Tesorero Municipal, e) Ordénese al Departamento de Recursos Humanos que incorpore a la planilla de la Tesorería Municipal, como Tesorero, durante la vigencia del traslado provisional establecido en este acuerdo municipal f) Notifíquese.Comúníquese. Se levantó la Sesión y firmamos. ///// L.ERNESTO BENITEZ A. ///// M.Q.R.J. ///// J.M.HERNANDEZ. ///// C.M.B.C. ///// A.C.O. ///// W.Y.V.CORTEZ ///// MARIO A.R. ///// M.S.R. ///// S.L.C. ///// M.G.AVALOS D.R. ///// J.M.ZELAYA. ///// O.H.REINALDO. ///// F.A. ///// S.HERNANDEZ ///// J.C.A.CH. ///// A.D.A.AGUILAR.B. ///// L.A.GARCÍA ///// RUBRICADAS.- . Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Usulután, tres de febrero del dos mil veintidos.


Lic. Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal





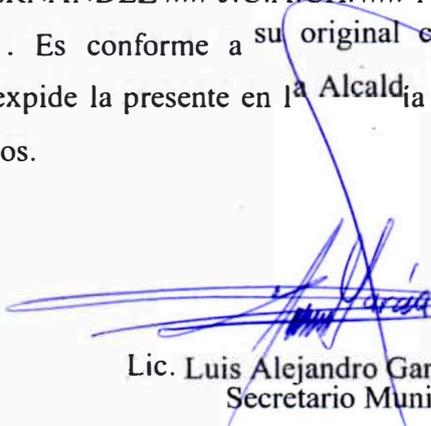
ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN JUNTOS POR UN NUEVO USULUTÁN

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A
TEL: 2684 6707



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO SIETE de la sesión Ordinaria celebrada a las catorce horas del dieciseis de febrero del dos mil veintidos, que dice: ACUERDO NUMERO XVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar a -----, con Documento Único de Identidad Número -----, con el cargo Limpieza de Baños, Aseo Municipal, Servicios Ciudadanos, salario mensual \$ 365.00, para un período del 17 de febrero al 31 de diciembre de 2022. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente, al Jurídico para que elabore el contrato, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato de salario en el momento que lo estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúníquese. Se levantó la Sesión y firmamos. //// L. ERNESTO BENITEZ A. //// M.Q.R.J. //// J.M. HERNANDEZ. //// C.M.B.C. //// A.C.O. //// W.Y.V. CORTEZ. //// MARIO A.R. //// M.S.R. //// S.L.C. //// M.G. AVALOS D.R. //// J.M. ZELAYA. //// O.H. REINALDO. //// F.A. //// S. HERNANDEZ //// J.C.A. CH. //// A.D.A. AGUILAR.B. //// L.A. GARCÍA //// RUBRICADAS.- . Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Usulután, diecisiete de febrero del dos mil veintidos.



Lic. Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal



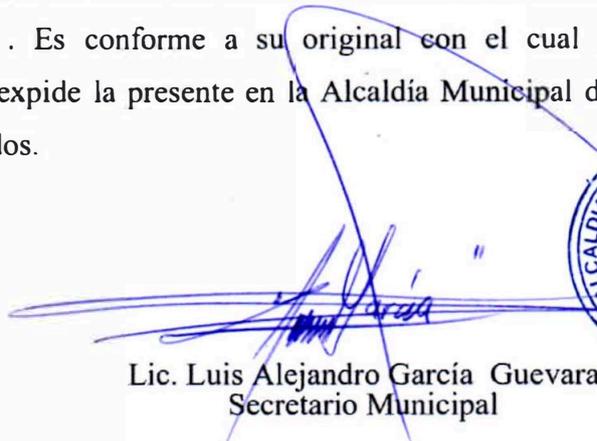
ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN JUNTOS POR UN NUEVO USULUTÁN

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A
TEL: 2684 6707



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO SIETE de la sesión Ordinaria celebrada a las catorce horas del dieciseis de febrero del dos mil veintidos, que dice: ACUERDO NUMERO XVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar a -----, con Documento Único de Identidad Número -----, con el cargo Limpieza de Baños, Aseo Municipal, Servicios Ciudadanos, salario mensual \$ 365.00, para un período del 17 de febrero al 31 de diciembre de 2022. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente, al Jurídico para que elabore el contrato, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato de salario en el momento que lo estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúníquese. Se levantó la Sesión y firmamos. //// L.ERNESTO BENITEZ A. //// M.Q.R.J. //// J.M.HERNANDEZ. //// C.M.B.C. //// A.C.O. //// W.Y.V.CORTEZ //// MARIO A.R. //// M.S.R. //// S.L.C. //// M.G.AVALOS D.R. //// J.M.ZELAYA. //// O.H.REINALDO. //// F.A. //// S.HERNANDEZ //// J.C.A.CH. //// A.D.A.AGUILAR.B. //// L.A.GARCÍA //// RUBRICADAS.- . Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Usulután, diecisiete de febrero del dos mil veintidos.


Lic. Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal





ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN JUNTOS POR UN NUEVO USULUTÁN

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A
TEL: 2684 6707



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO NUEVE de la sesión Ordinaria celebrada a las catorce horas del dos de marzo del dos mil veintidos, que dice: ACUERDO NUMERO IV-Teniendo a la vista el informe del recomendable por parte de la Comisión asignada para el proceso de selección del aspirante al cargo de Auxiliar de Tecnologías de Información de la Alcaldía Municipal de Usulután, Departamento de Usulután, y conforme al artículo 31 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y considerando que cumple con los requisitos mínimos de documentación en la hoja de vida y el resultado de la prueba de idoneidad, el Concejo Municipal ACUERDA: Contratar interinamente por TRES MESES, a partir del 03 de marzo del corriente año, a: -----, con Documento Único de Identidad Número -----, cargo de Auxiliar de Tecnologías de Información, salario mensual \$ 500.00. Se autoriza al Jurídico para que celebre contrato en donde se manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario, al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales de los Fondos Propios a partir de la fecha contratada y pague el salario respectivo, al Jefe de Recursos Humanos para que la incluya en la planilla de salarios del mes de marzo en adelante. Se autoriza al jefe de presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato de salario en el momento que lo estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúnquese. Se levantó la Sesión y firmamos. //// L.ERNESTO BENITEZ A. //// M.Q.R.J. //// J.M.HERNANDEZ. //// C.M.B.C. //// A.C.O. //// W.Y.V.CORTEZ //// MARIO A.R. //// M.S.R. //// S.L.C. //// M.G.AVALOS D.R. //// J.M.ZELAYA. //// O.H.REINALDO. //// F.A. //// S.HERNANDEZ //// J.C.A.CH. //// A.D.A.AGUILAR.B. //// L.A.GARCÍA //// RUBRICADAS.- . Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Usulután, tres de marzo del dos mil veintidos.


Lic. Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal





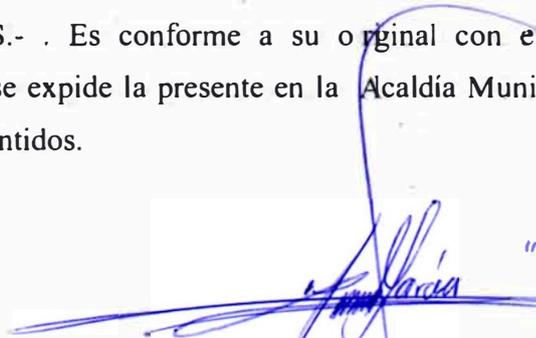
ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN JUNTOS POR UN NUEVO USULUTÁN

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A
TEL: 2684 6707



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO DOCE de la sesión Ordinaria celebrada a las catorce horas del veintitres de marzo del dos mil veintidos, que dice: ACUERDO NUMERO XXX- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar los servicios profesionales del señor -----, con Documento Único de Identidad Número -----, para el mantenimiento preventivo y correctivo del Reloj del Palacio Municipal, la contratación se registrará por el contrato respectivo, salario mensual \$ 405.56, para un período del 01 de abril al 31 de diciembre de 2022. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario, al Jurídico para que elabore el contrato del señor Rodríguez, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Se levantó la Sesión y firmamos. //// L.ERNESTO BENITEZ A. //// M.Q.R.J. //// J.M.HERNANDEZ. //// C.M.B.C. //// A.C.O. //// W.Y.V.CORTEZ //// MARIO A.R. //// M.S.R. //// S.L.C. //// M.G.AVALOS D.R. //// J.M.ZELAYA. //// O.H.REINALDO. //// F.A. //// S.HERNANDEZ //// J.C.A.CH. //// A.D.A.AGUILAR.B. //// L.A.GARCÍA //// RUBRICADAS.- . Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Usulután, veinticuatro de marzo del dos mil veintidos.


Lic. Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal





ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN JUNTOS POR UN NUEVO USULUTÁN

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A
TEL: 2684 6707



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO DIECISEIS de la sesión Ordinaria celebrada a las quince horas del veintisiete de abril del dos mil veintidos, que dice: ACUERDO NUMERO XV- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar al siguiente personal con el cargo de cobrador, Administración de Mercados, por un periodo de 8 meses a partir de 01 mayo al 31 de diciembre de 2022, con salario mensual de \$ 450.00; 1) -----, con Documento Único de Identidad Número -----, 2) -----, con Documento Único de Identidad Número -----. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario, al Jurídico para que elabore el contrato, y al Tesorero Municipal para que erogue el de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato de salario en el momento que lo estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrón. Comúníquese. Se levantó la Sesión y firmamos. //// L. ERNESTO BENITEZ A. //// M. Q. R. J. //// J. M. HERNANDEZ. //// C. M. B. C. //// A. C. O. //// W. Y. V. CORTEZ //// MARIO A. R. //// M. S. R. //// S. L. C. //// M. G. AVALOS D. R. //// J. M. ZELAYA. //// O. H. REINALDO. //// F. A. //// S. HERNANDEZ //// J. C. A. CH. //// A. D. A. AGUILAR. B. //// L. A. GARCÍA //// RUBRICADAS.- Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Usulután, veintiocho de abril del dos mil veintidos.


Lic. Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal





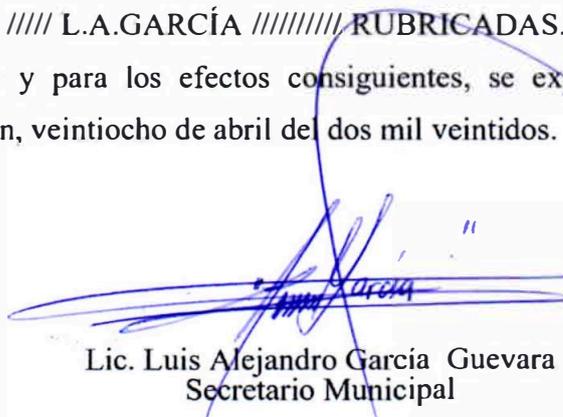
ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN JUNTOS POR UN NUEVO USULUTÁN

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A
TEL: 2684 6707

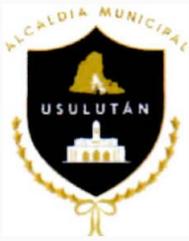


EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO DIECISEIS de la sesión Ordinaria celebrada a las quince horas del veintisiete de abril del dos mil veintidos, que dice: ACUERDO NUMERO XIX- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo " ACUERDA: Contratar para un período de 8 meses del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2022, a -----, Dui:-----, Fontanero, Aseo Municipal Servicios Ciudadanos, salario mensual \$ 500.00. Se autoriza al Jurídico para que celebre contrato en donde se manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario, al Jefe de Presupuesto para que efectué la reprogramación presupuestaria correspondiente y al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales de los Fondos Propios a partir de la fecha de contratación y pague el salario respectivo, al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya en la planilla de salarios del mes de mayo en adelante. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato de salario en el momento que lo estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúníquese. Se levantó la Sesión y firmamos. //// L.ERNESTO BENITEZ A. //// M.Q.R.J. //// J.M.HERNANDEZ. //// C.M.B.C. //// A.C.O. //// W.Y.V.CORTEZ //// MARIO A.R. //// M.S.R. //// S.L.C. //// M.G.AVALOS D.R. //// J.M.ZELAYA. //// O.H.REINALDO. //// F.A. //// S.HERNANDEZ //// J.C.A.CH. //// A.D.A.AGUILAR.B. //// L.A.GARCÍA //// RUBRICADAS.- . Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldia Municipal de Usulután, veintiocho de abril del dos mil veintidos.


Lic. Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal





ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN JUNTOS POR UN NUEVO USULUTÁN

CALLE GRIMALDIN. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A
TEL: 2684 6707

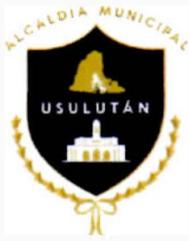


EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO DIECISIETE de la sesión Ordinaria celebrada a las catorce horas del cuatro de mayo del dos mil veintidos, que dice: ACUERDO NUMERO XX- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar personal eventual para realizar labores operativas de aseo, limpieza, mantenimiento, servicios, y las que sean requeridas por la municipalidad, para ejecución de servicios y obras; por un período de tres meses del 09 de mayo al 08 de agosto del presente año, a quienes se les asignará el cargo de Opcario de Servicios Varios de Gerencia Servicios Ciudadanos; en horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. y sábado de 7:00 a.m. a 11 :00 a.m., con salario mensual de \$ 450.00; conforme detalle: 1). -----, DUI No. -----. 2) -----, DUI No. -----. 3) -----, DUI No. -----. 4) -----, DUI No.-----. 5) -----, DUI No. -----. 6) -----, DUI No. -----. 7) -----, DUI No. -----. 8) -----, DUI No. -----. Facultando al Ing.-----, Jefe División 1, administrador de Contrato quien llevará la supervisión y bitácora del trabajo realizado. Autorizando al Jurídico para que elabore los contratos, al Jefe de Recursos Humanos para que los incluya en la planilla respectiva, al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo.Comúniquese. Se levantó la Sesión y firmamos. //// L.ERNESTO BENITEZ A. //// M.Q.R.J. //// J.M.HERNANDEZ. //// C.M.B.C. //// A.C.O. //// W.Y.V.CORTEZ //// MARIO A.R. //// M.S.R. //// S.L.C. //// M.G.AVALOS D.R. //// J.M.ZELAY A. //// O.H.REINALDO. //// F.A. //// S.HERNANDEZ //// J.C.A.CH. ////A.D.A.AGUILAR.B. //// L.A.GARCÍA ////RUBRICADAS.- . Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Usulután, cinco de mayo del dos mil veintidos.


" 

Lic. Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal



ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN JUNTOS POR UN NUEVO USULUTÁN

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR. C.A
TEL: 2684 6707



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO DIECISIETE de la sesión Ordinaria celebrada a las catorce horas del cuatro de mayo del dos mil veintidos, que dice: ACUERDO NUMERO XXIV- El Concejo Municipal tomando en consideración que el empleado ----- ha realizado satisfactoriamente la prueba para ascender a Sub Sargento del Cuerpo de Agentes Municipales CAM, tal como lo establece el artículo 30 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y con base al Art. 31 de la misma, el Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar como SUB SARGENTO DE CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES de conformidad al artículo 36 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en calidad de periodo de prueba por 2 meses a partir del cinco de mayo del presente año a: -----, con Documento Único de Identidad Número -----, salario mensual \$ 597.00. Cabe mencionar que dicho empleado no obtuviere calificación satisfactoria de su desempeño en el tiempo establecido, regresará al cargo que venía desempeñando antes del concurso, conservando su inscripción en La Carreta Administrativa. Se autoriza a la Jefe de Presupuesto realizarla reprogramación presupuestaria si fuese necesario, al Jefe de Recursos Humanos incluirlo en la planilla de mayo de 2022 en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese. Se levantó la Sesión y firmamos. //// L.ERNESTO BENITEZ A. //// M.Q.R.J. // // J.M.HERNANDEZ. //// C.M.B.C. //// A.C.O. //// W.Y.V.CORTEZ //// MARIO A.R. //// M.S.R. //// S.L.C. //// M.G.AV ALOS D.R. //// J.M.ZELAYA. //// O.H.REINALDO. //// F.A. //// S.HERNANDEZ //// J.C.A.CH. ////A.D.A.AGUILAR.B. //// L.A.GARCÍA // // // // RUBRICADAS.- . Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Usulután, cinco de mayo del dos mil veintidos.

Lic. Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal



ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN JUNTOS POR UN NUEVO USULUTÁN

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A
TEL: 2684 6707



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO DIECIOCHO de la sesión Ordinaria celebrada a las catorce horas del doce de mayo del dos mil veintidos, que dice: ACUERDO NUMERO XXX- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar eventual a -----, con DUI No.----- para realizar labores operativas de aseo, limpieza, mantenimiento, servicios, y las que sean requeridas por la municipalidad para ejecución de servicios y obras, por un período del 16 de mayo al 08 de agosto de del presente año, a quien se le asignará el cargo de Operario de Servicios Varios de Gerencia Servicios Ciudadanos; en horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. y sábado de 7:00 a.m. a 11:00 a.m., con salario mensual de \$ 450.00. Facultando al Ing. -----, Jefe División 1, administrador de Contrato, quien llevará la supervisión y bitácora del trabajo realizado. Autorizando al Jurídico para que elabore el contrato, al Jefe de Recursos Humanos para que los incluya en la planilla respectiva, al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Se levantó la Sesión y firmamos. //// L.ERNESTO BENITEZ A. //// M.Q.R.J. //// J.M.HERNANDEZ. //// C.M.B.C. //// A.C.O. //// W.Y.V.CORTEZ //// MARIO A.R. //// M.S.R. //// S.L.C. //// M.G.AVALOS D.R. //// J.M.ZELAYA. //// O.H.REINALDO. //// F.A. //// S.HERNANDEZ //// J.C.A.CH. //// A.D.A.AGUILAR.B. //// L.A.GARCÍA //// RUBRICADAS.- . Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Usulután, trece de mayo del dos mil veintidos.

Lic. Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal





ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN JUNTOS POR UN NUEVO USULUTÁN

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A.
TEL: 2684 6707



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO VEINTE de la sesión Ordinaria celebrada a las catorce horas del veinticuatro de mayo del dos mil veintidos, que dice: ACUERDO NUMERO XXI- El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo" ACUERDA: Contratar para un periodo de 3 meses del 01 de junio al 30 de agosto de 2022, a: ----- DUI: -----, Ordenanza de Despacho, salario mensual \$ 450.00. Se autoriza al Jurídico para que celebre contrato en donde se manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario, al Jefe de Presupuesto para que efectué la reprogramación presupuestaria correspondiente y al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales de los Fondos Propios a partir de la fecha de contratación y pague el salario respectivo, al Jefe de Recursos Humanos para que la incluya en la planilla de salarios del mes de mayo en adelante. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato de salario en el momento que lo estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúníquese. Se levantó la Sesión y firmamos. //// L.ERNESTO BENITEZ A. //// M.Q.R.J. //// J.M.HERNANDEZ. //// C.M.B.C. //// A.C.O. //// W.Y.V.CORTEZ //// MARIO A.R. //// M.S.R. //// S.L.C. //// M.G.AVALOS D.R. //// J.M.ZELAYA. //// O.H.REINALDO. //// F.A. //// S.HERNANDEZ //// J.C.A.CH. //// A.D.A.AGUILAR.B. //// L.A.GARCÍA //// RUBRICADAS.- . Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Usulután, veinticinco de mayo del dos mil veintidos.


Lic. Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal





ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN JUNTOS POR UN NUEVO USULUTÁN

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A
TEL: 2684 6707



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO VEINTICUATRO de la sesión Ordinaria celebrada a las trece horas del veintidos de junio del dos mil veintidos, que dice: ACUERDO NUMERO XLI- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar personal eventual para realizar labores operativas de aseo, limpieza, mantenimiento, servicios, y las que sean requeridas por la municipalidad, para ejecución de servicios y obras; por un periodo de tres meses del 01 de julio al 30 de septiembre del presente año, a quienes se les asignará el cargo de Operario de Servicios Varios de Gerencia Servicios Ciudadanos; en horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. y sábado de 7:00 a.m. a 11:00 a.m., con salario mensual de \$ 450.00; conforme detalle: 1) -----, DUI No. -----. 2) -----, DUI No. -----. 3)-----, DUI No. -----. Facultando al Ing. -----, Jefe División 1, administrador de Contrato quien llevará la supervisión y bitácora del trabajo realizado. Autorizando al Jurídico para que elabore los contratos, al Jefe de Recursos Humanos para que los incluya en la planilla respectiva, al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Se levantó la Sesión y firmamos. //// L.ERNESTO BENITEZ A. //// M.Q.R.J. //// J.M.HERNANDEZ. //// C.M.B.C. //// A.C.O. //// W. Y.V.CORTEZ //// MARIO A.R. //// M.S.R. //// S.L.C. //// M.G.AVALOS D.R. //// J.M.ZELAYA. //// O.H.REINALDO. //// F.A. //// S.HERNANDEZ //// J.C.A.CH. //// A.D.A.AGUILAR.B. //// L.A.GARCÍA //// RUBRICADAS.- . Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Usulután, veintitres de junio del dos mil veintidos.

Lic. Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal





ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN JUNTOS POR UN NUEVO USULUTÁN

CALLE GRIMALDIN. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A
TEL: 2684 6707



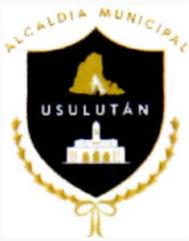
EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO VEINTICUATRO de la sesión Ordinaria celebrada a las trece horas del veintidos de junio del dos mil veintidos, que dice: ACUERDO NUMERO XLII- El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo" ACUERDA: Contratar para un período de 3 meses del 01 de julio al 30 de septiembre de 2022, a: ----- DUL: -----, Mecánico de Banco, salario mensual \$ 440.00. Se autoriza al Jurídico para que celebre contrato en donde se manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario, al Jefe de Presupuesto para que efectúe la reprogramación presupuestaria correspondiente si se concidera necesario y al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales de los Fondos Propios a partir de la fecha de contratación y pague el salario respectivo, al Jefe de Recursos Humanos para que la incluya en la planilla de salarios del mes de julio en adelante. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato de salario en el momento que lo estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúníquese. Se levantó la Sesión y

firmamos. //// L.ERNESTO BENITEZ A. //// M.Q.R.J. //// J.M.HERNANDEZ. //// C.M.B.C. //// A.C.O. //// W.Y.V.CORTEZ //// MARIO A.R. //// M.S.R. //// S.L.C. //// M.G.AVALOS D.R. //// J.M.ZELAYA. //// O.H.REINALDO. //// F.A. //// S.HERNANDEZ //// J.C.A.CH. //// A.D.A.AGUILAR.B. //// L.A.GARCÍA //// RUBRICADAS.-. Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Usulután, veintitres de junio del dos mil veintidos.


Lic. Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal





ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN JUNTOS POR UN NUEVO USULUTÁN

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A
TEL: 2684 6707

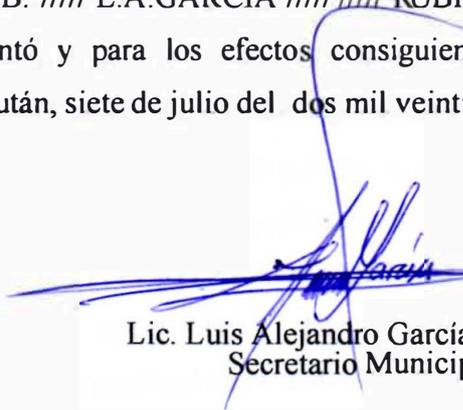


EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO VEINTICINCO de la sesión Ordinaria celebrada a las trece horas del seis de julio del dos mil veintidos, que dice: ACUERDO NUMERO XXXVII- CONSIDERANDO: I. Que la Constitución de la República en su Artículo 203 inc. 2o. Faculta a los Municipios para asociarse con otras Instituciones Públicas en los Planes de Desarrollo Nacional o Regional. II. Que el Código Municipal en su artículo 4 numeral 4o. Entre otros, establece que compete a los municipio la promoción del deporte, y la Ley General de los Deportes en El Salvador, en su artículo 6, señala que el Instituto Nacional de los Deportes en El Salvador, INDES, es el rector del deporte en el país y que deberá coordinar con las municipalidades, a fin de aunar esfuerzos para la formación, especialización, investigación y desarrollo de la actividad física y deportiva. Que ambas instituciones en el interés de unir esfuerzo institucionales para garantizar a los habitantes de la República y en este caso al municipio de Usulután el derecho de acceso al deporte, a la actividad física y a la construcción de una cultura de paz social, suscribirán el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES) PARA LA PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DEL EQUIPO MUNICIPAL DE FÚTBOL EN LA LIGA NACIONAL DE FÚTBOL, ORGANIZADO POR INDES, que dentro las competencias que se adquirirán por parte de la municipalidad se encuentra la cláusula tercera en su numerales 1 que dice: Crear, organizar y administrar un Equipo de fútbol a nivel municipal, categoría Sub-21; con las características y requisitos establecidos en las bases de competencia de la Liga de Fútbol, y que forma parte integral de este instrumento y para ello es necesario nombrar personal que se encargue de darle seguimiento a la participación y desarrollo del Equipo Municipal de Fútbol en la Liga Nacional; ante lo manifestado el Concejo Municipal ACUERDA: Contratar los servicios profesionales para formar el Cuerpo Técnico del Club Deportivo Usulután C.D. por un periodo de 5 meses, del 01 de julio al 30 de noviembre del presente año; siendo las personas siguientes: 1) Preparador de Porteros, -----, con Documento Único de Identidad Número -----,

honorario mensual \$ 879.99. 2) Técnico Auxiliar, -----, con Documento Único de Identidad Número-----, honorario mensual \$ 1,199.98 3) Director Técnico, -----, con Documento Único de Identidad Número -----, honorario mensual \$ 1,999.99. Autorizando al Jurídico para que elabore el contrato respectivo y al Tesorero Municipal para que cancele los honorarios de los Fondos Propios y al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente. Comúnquese. Se levantó la Sesión y firmamos.

////// L.ERNESTO BENITEZ A. //// M.Q.R.J. //// J.M.HERNANDEZ. //// C.M.B.C. //// A.C.O. //// W.Y.V.CORTEZ //// MARIO A.R. //// M.S.R. //// S.L.C. //// M.G.AVALOS D.R. //// J.M.ZELA Y A. //// O.H.REINALDO. //// F.A. //// S.HERNANDEZ //// J.C.A.CH. //// A.D.A.AGUILAR.B. //// L.A.GARCÍA //// RUBRICADAS.- . Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Usulután, siete de julio del dos mil veintidos.


Lic. Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal





ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN JUNTOS POR UN NUEVO USULUTÁN

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A
TEL: 2684 6707



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO VEINTICINCO de la sesión Ordinaria celebrada a las trece horas del seis de julio del dos mil veintidos, que dice: ACUERDO NUMERO XLVIII- El Concejo Municipal en cumplimiento a la Ley General de Educación, en la que se destaca que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social y que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y deberes y dándole seguimiento al Programa Nacional de Alfabetización, que mediante Acta de Prorroga de Convenio de Cooperación firmada por el Director Departamental de Educación y La Alcaldía Municipal de Usulután, con el objetivo principal de que la municipalidad sea cooperante estratégico en el desarrollo del Programa Nacional de Alfabetización, el cual es ejecutado por el Ministerio, ciencias y Tecnología; ya que el Gobierno Local es la entidad básica de la organización territorial del estado y órgano promotor del desarrollo educativo a través de planes de desarrollo económico local y que mediante el convenio se aprueba el apoyo financiero de parte de la Alcaldía Municipal de Usulután al Programa Nacional de Alfabetización de Jóvenes y adultos en el municipio de Usulután por seis meses más, por lo tanto el Concejo Municipal ACUERDA: a) Asumir el costo de contratación del Técnico del Programa Nacional de Alfabetización, necesario para la implementación del Programa en el Departamento, b) Se contratará en base a su experiencia a ----- con Documento Único de Identidad Número -----, con el cargo de Coordinador Departamental de Alfabetización, salario de un mil 00/100 dólares (\$ 1,000.00) mensuales, c) Estableciendo que el tiempo de contratación será de seis meses calendario, comenzando del 01 de julio y finalizando el 31 de diciembre de dos mil veintidos, los días de trabajo serán de lunes a viernes en el horario de 7:30 a.m. hasta las 3:30 p.m., tomando el periodo de vacaciones comprendidos del 01 al 06 de agosto del presente año, d) Para proceder al pago de salario se deberán entregar el los documentos de respaldo, su asistencia laboral cada 24 de mes al encargado de la tesorería de la Alcaldía Municipal de Usulután. e) La meta de personas alfabetizadas será de 55 y la dirección Departamental de Educación de Usulután presentará a la Alcaldía Municipal un informe final sobre los logros alcanzados de la ejecución del programa en

los seis meses. f). Autorizando a la Unidad Jurídica para que elabore el contrato, al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación Presupuestaria correspondiente y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y cancele el salario respectivo. Comúníquese. Se levantó la Sesión y firmamos. ///// L. ERNESTO BENITEZ A. ///// M. Q. R. J. ///// J. M. HERNANDEZ. ///// C. M. B. C. ///// A. C. O. ///// W. Y. V. CORTEZ ///// MARIO A. R. ///// M. S. R. ///// S. L. C. ///// M. G. AVALOS D. R. ///// J. M. ZELAYA. ///// O. H. REINALDO. ///// F. A. ///// S. HERNANDEZ ///// J. C. A. CH. ///// A. D. A. AGUILAR. B. ///// L. A. GARCÍA ///// RUBRICADAS.- . Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Usulután, siete de julio del dos mil veintidos.


Lic. Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal





ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN JUNTOS POR UN NUEVO USULUTÁN

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A
TEL: 2684 6707



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO VEINTISIETE de la sesión Ordinaria celebrada a las catorce horas del veinte de julio del dos mil veintidos, que dice: ACUERDO NUMERO XIX- Vista el escrito presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales U.A.C.I., del Proceso de contratación de una persona natural o Jurídica que posea credenciales técnicas para realizar procesos de Ejecución de Embargos (ejecutor de embargos) de cuentas morosas de la municipalidad de Usulután de julio a diciembre 2022; realizando la respectiva publicación en el portal de COMPRASAL, obteniendo solo una oferta que fue presentada por el Lic. -----, quien manifiesta que según tabla de rango de acuerdo a lo recuperado, se cobra un porcentaje que va desde Ciento Setenta y Cinco 00/100 dólares \$ 175.00 hasta Catorce mil 00/100 dólares (\$ 14,000.00); en vista de lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: Contratar los Servicios Profesionales del Lic. -----, Ejecutor de Embargos, con Documento Único de Identidad Número -----; para realizar procesos de ejecución de embargos de Cuentas Morosas de la Municipalidad de Usulután para el período de julio a diciembre 2022. Facultando al Jurídico para que elabore el contrato y al Tesorero Municipal para que erogue de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Se levantó la Sesión y firmamos. //// L.ERNESTO BENITEZ A. //// M.Q.R.J. //// J.M.HERNANDEZ. //// C.M.B.C. //// A.C.O. //// W.Y.V.CORTEZ //// MARIO A.R. //// M.S.R. //// S.L.C. //// M.G.AVALOS D.R. //// J.M.ZELAYA. //// O.H.REINALDO. //// F.A. //// S.HERNANDEZ //// J.C.A.CH. //// A.D.A.AGUILAR.B. //// L.A.GARCÍA //// RUBRICADAS.- . Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Usulután, veintiuno de julio del dos mil veintidos.

Luis Alejandro García Guevara "

Lic. Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal





ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN JUNTOS POR UN NUEVO USULUTÁN

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A
TEL: 2684 6707



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO VEINTIOCHO de la sesión Ordinaria celebrada a las diez horas del veintisiete de julio del dos mil veintidos, que dice: ACUERDO NUMERO XVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar personal eventual para realizar labores operativas de aseo, limpieza, mantenimiento, servicios, y las que sean requeridas por la municipalidad, para ejecución de servicios y obras; por un periodo de cinco meses del 15 de agosto al 31 de diciembre del presente año, a quienes se les asignará el cargo de Operario de Servicios Varios de Gerencia Servicios Ciudadanos; en horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. y sábado de 7:00 a.m. a 11:00 a.m., con salario mensual de \$ 450.00; conforme detalle:

1) José Ricardo Peralta Barrientos, DUI No. -----. 2) -----, DUI No. -----. 3) -----, DUI No. -----. 4) -----, DUI No. -----. 5) -----, DUI No. -----.

Facultando al Ing. -----, Jefe División 1, administrador de Contrato quien llevará la supervisión y bitácora del trabajo realizado. Autorizando al Jurídico para que elabore los contratos, al Jefe de Recursos Humanos para que los incluya en la planilla respectiva, al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Se levantó la Sesión y firmamos. /// L.ERNESTO BENITEZ A. //// M.Q.R.J. //// J.M.HERNANDEZ. ///// C.M.B.C. //// A.C.O. //// W.Y.V.CORTEZ //// MARIO A.R. //// M.S.R. //// S.L.C. //// M.G.AVALOS D.R. //// J.M.ZELAYA. //// O.H.REINALDO. //// F.A. //// S.HERNANDEZ //// J.C.A.CH. //// A.D.A.AGUILAR.B. //// L.A.GARCÍA ///// RUBRICADAS.- . Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Usulután, veintisiete de julio del dos mil veintidos.

Luis Alejandro García Guevara



Lic. Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal



ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN JUNTOS POR UN NUEVO USULUTÁN

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A
TEL: 2684 6707



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO VEINTIOCHO de la sesión Ordinaria celebrada a las diez horas del veintisiete de julio del dos mil veintidos, que dice: ACUERDO NUMERO XX- Después de haber cumplido con el periodo de prueba tal como lo establece la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Artículo 36, el Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar CABO DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES a partir del 01 de agosto del presente año, a los siguientes empleados: 1) -----, con Documento Único de Identidad # -----, salario mensual \$ 490.30; 2) -----, con Documento Único de Identidad # -----, salario mensual \$ 490.30; 3) -----, con Documento Único de Identidad # -----, salario mensual \$ 450.00; 4) -----, con Documento Único de Identidad # -----. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese. Se levantó la Sesión y firmamos. /// L.ERNESTO BENITEZ A. /// M.Q.R.J. /// J.M.HERNANDEZ /// C.M.B.C. /// A.C.O. /// W.Y.V.CORTEZ /// MARIO A.R. /// M.S.R. /// S.L.C. /// M.G.AVALOS D.R. /// J.M.ZELAYA. /// O.H.REINALDO. /// F.A. /// S.HERNANDEZ /// J.C.A.CH. /// A.D.A.A.GUILAR.B. /// L.A.GARCÍA /// RUBRICADAS.- . Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Usulután, veintisiete de julio del dos mil veintidos.


Lic. Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal





ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN JUNTOS POR UN NUEVO USULUTÁN

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A
TEL: 2684 6707



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO VEINTIOCHO de la sesión Ordinaria celebrada a las diez horas del veintisiete de julio del dos mil veintidos, que dice: ACUERDO NUMERO XXI- Después de haber cumplido con el periodo de prueba tal como lo establece la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Artículo 36, el Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar SUB SARGENTO DE CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES a partir del 01 de agosto del presente año, a _____, con Documento Único de Identidad Número _____, salario mensual \$ 597.00. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese. Se levantó la Sesión y firmamos. /// L.ERNESTO BENITEZ A. //// M.Q.R.J. //// J.M.HERNANDEZ. //// C.M.B.C. //// A.C.O. //// W.Y.V.CORTEZ //// MARIO A.R. //// M.S.R. //// S.L.C. //// M.G.AVALOS D.R. //// J.M.ZELAYA. //// O.H.REINALDO. //// F.A. //// S.HERNANDEZ //// J.C.A.CH. //// A.D.A.AGUILAR.B. //// L.A.GARCÍA // RUBRICADAS.- . Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Usulután, veintisiete de julio del dos mil veintidos.

Lic. Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal





ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN JUNTOS POR UN NUEVO USULUTÁN

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A
TEL: 2684 6707



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO TREINTA Y DOS de la sesión Ordinaria celebrada a las catorce horas del veinticuatro de agosto del dos mil veintidos, que dice: ACUERDO NUMERO XIV- El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo" ACUERDA: Contratar para un periodo de 4 meses del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2022, a: ----- DUI: -----, Ordenanza de Despacho, salario mensual \$ 450.00. Se autoriza al Jurídico para que celebre contrato en donde se manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario, al Jefe de Presupuesto para que efectúe la reprogramación presupuestaria correspondiente y al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales de los Fondos Propios a partir de la fecha de contratación y pague el salario respectivo, al Jefe de Recursos Humanos para que la incluya en la planilla de salarios del mes de septiembre en adelante. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato de salario en el momento que lo estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúníquese. Se levantó la Sesión y firmamos. //// L.ERNESTO BENITEZ A. //// M.Q.R.J. //// J.M.HERNANDEZ. //// C.M.B.C. //// A.C.O. //// W.Y.V.CORTEZ //// MARIO A.R. //// M.S.R. //// S.L.C. //// M.G.AVALOS D.R. //// J.M.ZELAYA. //// O.H.REINALDO. //// F.A. //// S.HERNANDEZ //// J.C.A.CH. //// A.D.A.AGUILAR.B. //// L.A.GARCÍA // RUBRICADAS.- . Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Usulután, veinticinco de agosto del dos mil veintidos.

Lic. Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal





ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN JUNTOS POR UN NUEVO USULUTÁN

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A
TEL: 2684 6707



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO TREINTA Y DOS de la sesión Ordinaria celebrada a las catorce horas del veinticuatro de agosto del dos mil veintidos, que dice: ACUERDO NUMERO XX- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar personal Operativo (Albañiles y Auxiliares de albañil) para trabajar en el Proyectos: CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN AL PONIENTE DE LA QUEBRADA, COLONIA LAS COLINAS, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, por un período de 20 días contados a partir de la fecha que se emita la Orden de Inicio por parte del Administrador de Orden de Compra, según detalle: 1- -----, DUI No. -----, Albañil, salario diario \$ 18.50, salario devengado \$ 370.00; 2- -----, DUI No. -----, albañil, salario diario \$ 18.50, salario devengado \$ 370.00; 3- -----, DUI No. -----, Auxiliar de Albañil, salario diario \$ 12.00, salario devengado \$ 240.00; 4- -----, DUI No. -----, Auxiliar de Albañil, salario diario \$ 12.00, salario devengado \$ 240.00; 5- -----, DUI No. -----, Auxiliar de albañil, salario diario \$ 12.00, Salario devengado \$ 240.00, 6- -----, DUI No. -----, Auxiliar de Albañil, salario diario \$ 12.00, salario devengado \$ 240.00. Se autoriza al Jurídico para que elabore los contratos y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del fondo 120 FODES Libre Disponibilidad y haga el pago respectivo. Comúnquese. Se levantó la Sesión y firmamos. //// L.ERNESTO BENITEZ A. //// M.Q.R.J. //// J.M.HERNANDEZ. //// C.M.B.C. //// A.C.O. //// W.Y.V.CORTEZ //// MARIO A.R. //// M.S.R. //// S.L.C. //// M.G.AVALOS D.R. //// J.M.ZELAY A. //// O.H.REINALDO. //// F.A. //// S.HERNANDEZ //// J.C.A.CH. //// A.D.A.AGUILAR.B. //// L.A.GARCÍA ////////// RUBRICADAS.- . Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Usulután, veinticinco de agosto del dos mil veintidos.

[Handwritten signature]

Lic. Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal





ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN JUNTOS POR UN NUEVO USULUTÁN

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A
TEL: 2684 6707



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO TREINTA Y DOS de la sesión Ordinaria celebrada a las catorce horas del veinticuatro de agosto del dos mil veintidos, que dice: ACUERDO NUMERO XXI- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar personal Operativo (Albañiles y Auxiliares de albañil) para trabajar en el Proyectos: BALASTADO DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE BÓVEDA EN CASERÍO LA ESTOPA Y CALLE PRINCIPAL DE COLONIA LAS FLORES DE PUERTO PARADA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, por un período de 21 días contados a partir de la fecha que se emita la Orden de Inicio por parte del Administrador de Orden de Compra, según detalle: 1- -----, DUI No. ----- Albañil, salario diario \$ 18.50, salario devengado \$ 388.50; 2- -----, DUI No. -----, Auxiliar de albañil, salario diario \$ 12.00, salario devengado \$ 252.00; 3- -----, DUI No. -----, Auxiliar de Albañil, salario diario \$ 12.00, salario devengado \$ 252.00. Se autoriza al Jurídico para que elabore los contratos y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del fondo 120 FODES Libre Disponibilidad y haga el pago respectivo. Comúníquese. Se levantó la Sesión y firmamos. /// L.ERNESTO BENITEZ A. //// M.Q.R.J. //// J.M.HERNANDEZ. //// C.M.B.C. //// A.C.O. //// W.Y.V.CORTEZ // // MARIO A.R. //// M.S.R. //// S.L.C. //// M.G.AVALOS D.R. //// J.M.ZELA Y A.//// O.H.REINALDO. //// F.A. //// S.HERNANDEZ //// J.C.A.CH. //// A.D.A.AGUILAR.B. //// L.A.GARCÍA //// //// RUBRICADAS.- . Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Usulután, veinticinco de agosto del dos mil veintidos.

Lic. Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal





ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN JUNTOS POR UN NUEVO USULUTÁN

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A
TEL: 2684 6707



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO TREINTA Y DOS de la sesión Ordinaria celebrada a las catorce horas del veinticuatro de agosto del dos mil veintidos, que dice: ACUERDO NUMERO XXII- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar personal Operativo (Albañiles y Auxiliares de albañil) para trabajar en el Proyectos: CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO Y EMPEDRADO FRAGUADO CON SUPERFICIE NO TERMINADA, EN CALLE PRINCIPAL DE CASERIO LA GARRA, CANTÓN EL OJUSTE, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, por un período de 15 días contados a partir de la fecha que se emita la Orden de Inicio por parte del Administrador de Orden de Compra, según detalle: 1- -----, DUI No. -----, Albañil, salario diario \$ 20.00, salario devengado \$ 300.00; 2- -----, DUI No. ----- Albañil, salario diario \$ 20.00, salario devengado \$ 300.00; 3- -----, DUI No. -----, Auxiliar de Albañil, salario diario \$ 12.00, salario devengado \$ 180.00; 4- -----, DUI No. -----, salario diario \$ 12.00, salario devengado \$ 180.00; 5- -----, DUI No. -----, salario diario \$ 12.00, salario devengado \$ 180.00; 6- -----, DUI No. -----, salario diario \$ 12.00, salario devengado \$ 180.00. Se autoriza al Jurídico para que elabore los contratos y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del fondo 120 FODES Libre Disponibilidad y haga el pago respectivo. Comúníquese. Se levantó la Sesión y firmamos. //// L. ERNESTO BENITEZ A. //// M.Q.R.J. //// J.M.HERNANDEZ. //// C.M.B.C. //// A.C.O. //// W.Y.V.CORTEZ //// MARIO A.R. //// M.S.R. //// S.L.C. //// M.G.AVALOS D.R. //// J.M.ZELAYA. //// O.H.REINALDO. //// F.A. //// S.HERNANDEZ //// J.C.A.CH. //// A.D.A.AGUILAR.B. //// L.A.GARCÍA ////////// RUBRICADAS.- . Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Usulután, veinticinco de agosto del dos mil veintidos.

[Handwritten signature in blue ink]



Lic. Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal



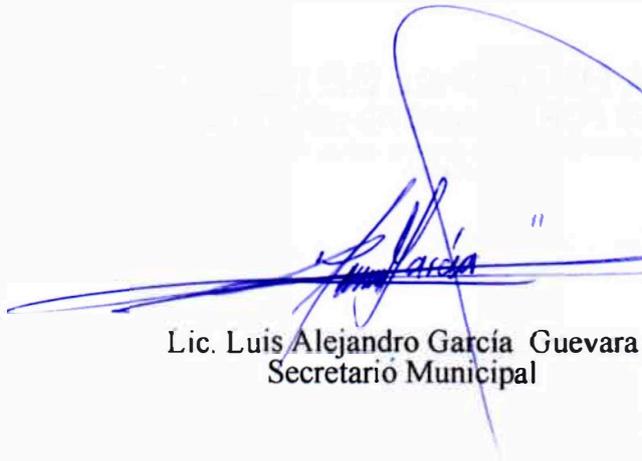
ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN JUNTOS POR UN NUEVO USULUTÁN

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A
TEL: 2684 6707



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO TREINTA Y DOS de la sesión Ordinaria celebrada a las catorce horas del veinticuatro de agosto del dos mil veintidos, que dice: ACUERDO NUMERO XXIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar personal Operativo (Albañiles y Auxiliares de albañil) para trabajar en el Proyectos: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN COLONIA EL MILAGRO No. 2, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, por un periodo de 29 días contados a partir de la fecha que se emita la Orden de Inicio por parte del Administrador de Orden de Compra, según detalle: 1- _____, DUI No. _____, Albañil, salario diario \$ 20.00, salario devengado \$ 580.00; 2- _____, DUI No. _____, Albañil, salario diario \$ 20.00, salario devengado \$ 580.00; 3- _____, DUI No. _____, Auxiliar de Albañil, salario diario \$ 12.00, salario devengado \$ 348.00; 4- _____, DUI No. _____, salario diario \$ 12.00, salario devengado \$ 348.00; 5- _____, DUI No. _____, salario diario \$ 12.00, salario devengado \$ 348.00; 6- _____, DUI No. _____, salario diario \$ 12.00, salario devengado \$ 348.00. Se autoriza al Jurídico para que elabore los contratos y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del fondo 120 FODES Libre Disponibilidad y haga el pago respectivo. Comuníquese. Se levantó la Sesión y firmamos.//// L.ERNESTO BENITEZ A.//// M.Q.R.J. //// J.M.HERNANDEZ. //// C.M.B.C. //// A.C.O. //// W.Y.V.CORTEZ //// MARIO A.R. //// M.S.R. //// S.L.C. //// M.G.A VALOS D.R. //// J.M.ZELA YA. //// O.H.REINALDO. //// F.A. //// S.HERNANDEZ //// J.C.A.CH. //// A.D.A.AGUILAR.B. //// L.A.GARCÍA //// RUBRICADAS.- . Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Usulután, veinticinco de agosto del dos mil veintidos.

 "



Lic. Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal



ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN JUNTOS POR UN NUEVO USULUTÁN

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A
TEL: 2684 6707



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO TREINTA Y DOS de la sesión Ordinaria celebrada a las catorce horas del veinticuatro de agosto del dos mil veintidos, que dice: ACUERDO NUMERO XXX- El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo" ACUERDA: Contratar para un periodo de 4 meses del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2022, a: -----, DUI: -----, Motorista, Aseo Municipal, salario mensual \$ 500.00. Se autoriza al Jurídico para que celebre contrato en donde se manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario, al Jefe de Presupuesto para que efectúe la reprogramación presupuestaria correspondiente y al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales de los Fondos Propios a partir de la fecha de contratación y pague el salario respectivo, al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya en la planilla de salarios del mes de septiembre en adelante. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato de salario en el momento que lo estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúnquese. Se levantó la Sesión y firmamos. //// L.ERNE STO BENITEZ A. //// M.Q.R.J. //// J.M.HERNANDEZ. //// C.M.B.C. //// A.C.O. //// W.Y.V.CORTEZ //// MARIO A.R. //// M.S.R. //// S.L.C. //// M.G.AVALOS D.R. //// J.M.ZELAYA. //// O.H.REINALDO. //// F.A. //// S.HERNANDEZ //// J.C.A.CH. //// A.D.A.AGUILAR.B. //// L.A.GARCÍA //// RUBRICADAS.- . Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Usulután, veinticinco de agosto del dos mil veintidos.

[Handwritten signature in blue ink]

Lic. Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal





ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN JUNTOS POR UN NUEVO USULUTÁN

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A
TEL: 2684 6707



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO TREINTA Y DOS de la sesión Ordinaria celebrada a las catorce horas del veinticuatro de agosto del dos mil veintidos, que dice: ACUERDO NUMERO XXXI- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar eventual a: -----, con DUI No. ----- para realizar labores operativas de aseo, limpieza, mantenimiento, servicios, y las que sean requeridas por la municipalidad para ejecución de servicios y obras, por un periodo de 4 meses, del 01 de septiembre al 31 de diciembre del presente año, a quien se le asignará el cargo de Operario de Servicios Varios de Gerencia Servicios Ciudadanos; en horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. y sábado de 7:00 a.m. a 11:00 a.m., con salario mensual de \$ 450.00. Facultando al Ing.-----, Jefe División 1, administrador de Contrato, quien llevará la supervisión y bitácora del trabajo realizado. Autorizando al Jurídico para que elabore el contrato, al Jefe de Recursos Humanos para que los incluya en la planilla respectiva, al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Se levantó la Sesión y firmamos. /// L.ERNESTO BENITEZ A. /// M.Q.R.J. /// J.M.HERNANDEZ. /// C.M.B.C. /// A.C.O. /// W.Y.V.CORTEZ /// MARIO A.R. /// M.S.R. /// S.L.C. /// M.G.AVALOS D.R. /// J.M.ZELAYA. /// O.H.REINALDO. /// F.A. /// S.HERNANDEZ /// J.C.A.CH. /// A.D.A.AGUILAR.B. /// L.A.GARCIA /// RUBRICADAS.- . Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Usulután, veinticinco de agosto del dos mil veintidos.

Lic. Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal





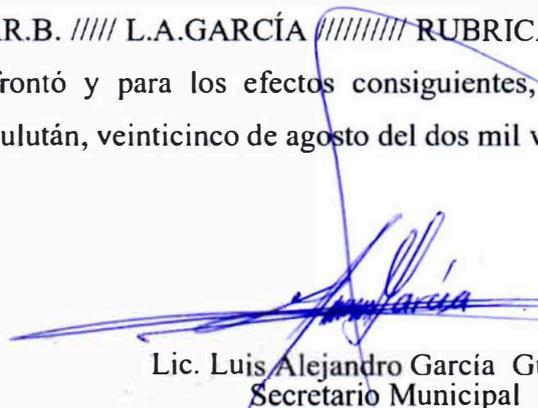
ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN JUNTOS POR UN NUEVO USULUTÁN

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A
TEL: 2684 6707



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO TREINTA Y DOS de la sesión Ordinaria celebrada a las catorce horas del veinticuatro de agosto del dos mil veintidos, que dice: ACUERDO NUMERO XXXIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar eventual a: -----, con DUI No. ----- para realizar labores operativas de aseo, limpieza, mantenimiento, servicios, y las que sean requeridas por la municipalidad para ejecución de servicios y obras, por un periodo de 3 meses, del 06 de septiembre al 06 de diciembre del presente año, a quien se le asignará el cargo de Operario de Servicios Varios de Gerencia Servicios Ciudadanos; en horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. y sábado de 7:00 a.m. a 11:00 a.m., con salario mensual de \$ 450.00. Facultando al Ing. -----, Jefe División 1, administrador de Contrato, quien llevará la supervisión y bitácora del trabajo realizado. Autorizando al Jurídico para que elabore el contrato, al Jefe de Recursos Humanos para que los incluya en la planilla respectiva, al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Se levantó la Sesión y firmamos. /// L.ERNESTO BENITEZ A. /// M.Q.R.J. /// J.M.HERNANDEZ. /// C.M.B.C. /// A.C.O. /// W.Y.V.CORTEZ /// MARIO A.R. /// M.S.R. /// S.L.C. /// M.G.AVALOS D.R. /// J.M.ZELAYA. /// O.H.REINALDO. /// F.A. /// S.HERNANDEZ /// J.C.A.CH. /// A.D.A.AGUILAR.B. /// L.A.GARCÍA // RUBRICADAS.-. Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Usulután, veinticinco de agosto del dos mil veintidos.


Lic. Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal





ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN JUNTOS POR UN NUEVO USULUTÁN

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A
TEL: 2684 6707



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO TREINTA Y CUATRO de la sesión Ordinaria celebrada a las catorce horas del catorce de septiembre del dos mil veintidos, que dice: ACUERDO NUMERO XXIV- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo " ACUERDA: Contratar para un período comprendidos del 03 de octubre al 31 de diciembre de 2022, con el cargo de Peón de Limpieza, Aseo Municipal, salario mensual \$ 365.00; a las personas siguientes: 1) -----, DUI: -----, 2) -----, DUI: -----, 3) ----- DUI: -----, 4) -----, DUI: -----. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario, al Jurídico para que celebre contrato en donde se manifieste los derechos y obligaciones de los contratados y otras cláusulas si fuese necesario, al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales de los Fondos Propios a partir de la fecha contratada y pague el salario respectivo, al Jefe de Recursos Humanos para que los incluya en la planilla de salarios del mes de octubre en adelante. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de prescindir o dejar sin efecto cualquier contrato de salario en el momento que lo estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúnquese. Se levantó la Sesión y firmamos. //// L.ERNESTO BENITEZ A. //// M.Q.R.J. //// J.M HERNANDEZ. //// C.M.B.C. //// A.C.O. //// W.Y.V.CORTEZ //// MARO A.R. //// M.S.R. //// S.L.C. //// M.G.AVALOS D.R. //// J.M.ZELA YA. //// O.H.REINALDO. //// F.A. //// S.HERNANDEZ //// J.C.A.CH. //// A.D.A.AGUILAR.B. //// LA.GARCÍA //// RUBRICADAS.- . Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Usulután, diecinueve de septiembre del dos mil veintidos.





Lic. Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal



ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN JUNTOS POR UN NUEVO USULUTÁN

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A
TEL: 2684 6707



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO TREINTA Y SEIS de la sesión Ordinaria celebrada a las catorce horas del veintiocho de septiembre del dos mil veintidos, que dice: ACUERDO NUMERO XII- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar personal eventual para realizar labores operativas de aseo, limpieza, mantenimiento, servicios, y las que sean requeridas por la municipalidad, para ejecución de servicios y obras; por un periodo de tres meses del 01 de octubre al 31 de diciembre del presente año, a quienes se les asignará el cargo de Operario de Servicios Varios de Gerencia Servicios Ciudadanos; en horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. y sábado de 7:00 a.m. a 11:00 a.m., con salario mensual de \$ 450.00; conforme detalle: 1) -----, DUI No. -----. 2) -----, DUI No. -----. 3) -----, DUI No. -----. Facultando al Ing. -----, Jefe División 1, administrador de Contrato quien llevará la supervisión y bitácora del trabajo realizado. Autorizando al Jurídico para que elabore los contratos, al Jefe de Recursos Humanos para que los incluya en la planilla respectiva, al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Se levantó la Sesión y firmamos. //// L.ERNESTO BENITEZ A. //// M.Q.R.J. //// J.M.HERNANDEZ. //// C.M.B.C. //// A.C.O. //// W.Y.V.CORTEZ //// MARIO A.R. //// M.S.R. //// S.L.C. //// M.G.AV ALOS D.R. //// I.M.ZELAY A. //// O.H.REINALDO. //// F.A. //// S.HERNANDEZ //// J.C.A.CH. //// A.D.A.AGUILAR.B. //// L.A.GARCÍA //// RUBRICADAS //// Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Usulután, veintinueve de septiembre del dos mil veintidos.

Lic. Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal





ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN JUNTOS POR UN NUEVO USULUTÁN

CALLE GRIMALDÍN. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A
TEL: 2684 6707



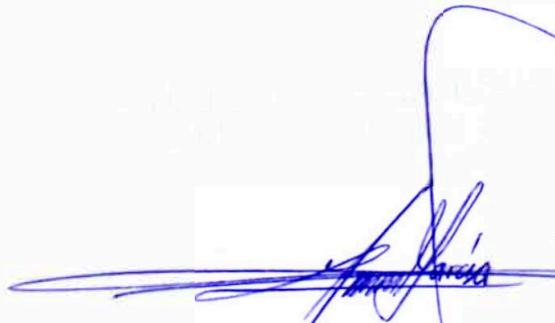
EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO TREINTA Y SEIS de la sesión Ordinaria celebrada a las catorce horas del veintiocho de septiembre del dos mil veintidos, que dice: ACUERDO NUMERO XIII- El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo"

ACUERDA: Contratar para un período de 3 meses del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2022, a: ----- DUI: -----, Mecánico de Banco, salario mensual \$ 440.00. Se autoriza al Jurídico para que celebre contrato en donde se manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario, al Jefe de Presupuesto para que efectúe la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario y al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales de los Fondos Propios a partir de la fecha de contratación y pague el salario respectivo, al Jefe de Recursos Humanos para que la incluya en la planilla de salarios del mes de octubre en adelante. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato de salario en el momento que lo estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúníquese. Se levantó la Sesión y firmamos. /// L. ERNESTO BENITEZ A. /// M.Q.R.J. ///

J.M.HERNANDEZ. /// C.M.B.C. /// A.C.O. /// W.Y.V.CORTEZ /// MARIO A.R. /// M.S.R. /// S.L.C. /// M.G.AVALOS D.R. /// J.M.ZELAYA. /// O.H.REINALDO. /// F.A. /// S.HERNANDEZ /// J.C.A.CH. /// A.D.A.AGUILAR.B. /// L.A.GARCÍA ///

RUBRICADAS.- Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Usulután, veintinueve de septiembre del dos mil veintidos.

 "

Lic. Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal





ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN JUNTOS POR UN NUEVO USULUTÁN

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A
TEL: 2684 6707



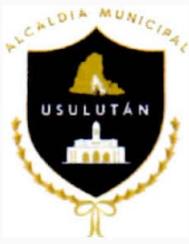
EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO TREINTA Y SEIS de la sesión Ordinaria celebrada a las catorce horas del veintiocho de septiembre del dos mil veintidos, que dice: ACUERDO NUMERO XXVIII- Vista la nota del Gerente Financiero y Tributario, y la Jefe de Catastro Inmueble donde manifiestan que habiendo finalizado la fase del producto de la consultoría "Actualización de la base catastral" (catastro tributario municipal) ejecutado a través del Proyecto USAID Gobernabilidad Municipal, durante los meses de mayo a septiembre 2022 y como contrapartida de municipalidad es la digitalización de la información obtenida en campo, por lo que es necesario que se contrate a la persona idónea conocedora del levantamiento catastral realizado en el proyecto siendo de vital importancia para realizar el cobro de tasas y mejorar los ingresos municipales; por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: Contratar a la señorita ----- con Documento Único de Identidad Número -----, como persona idónea que formó parte del Equipo de levantamiento catastral, con el cargo de Digitadora, por un periodo de 01 al 31 de octubre de 2022, salario mensual de \$ 365.00. Se Autoriza al Jefe de Recursos humanos para que la incluya en la planilla correspondiente, a la Unidad Jurídica para que elabore el contrato y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo, al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario. Comúníquese. Se levantó la Sesión y firmamos. /// L.ERNESTO BENITEZ A. //// M.Q.R.J. //// J.M.HERNANDEZ. //// C.M.B.C. //// A.C.O. //// W.Y.V.CORTEZ //// MARIO A.R. //// M.S.R. //// S.L.C. //// M.G.AVALOS D.R. //// J.M.ZELAYA. //// O.H.REINALDO. //// F.A. //// S.HERNANDEZ //// J.C.A.CH. //// A.D.A.AGUILAR.B. //// L.A.GARCÍA ////////// RUBRICADAS.- . Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Usulután, veintinueve de septiembre del dos mil veintidos.

[Handwritten signature]



Lic. Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal



ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN JUNTOS POR UN NUEVO USULUTÁN

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR. C.A
TEL: 2684 6707

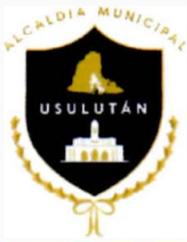


EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO TREINTA Y SIETE de la sesión Ordinaria celebrada a las catorce horas del cinco de octubre del dos mil veintidos, que dice: ACUERDO NUMERO XVIII- El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo" ACUERDA: Contratar a partir del 20 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2022, a: -----, DUI: -----, con el cargo de Secretaria Centro de Prevención de la Violencia, salario mensual \$ 365.00. Se autoriza al Jurídico para que celebre contrato en donde se manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario, al Jefe de Presupuesto para que efectúe la reprogramación presupuestaria correspondiente y al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales de los Fondos Propios a partir de la fecha de contratación y pague el salario respectivo, al Jefe de Recursos Humanos para que la incluya en la planilla de salarios del mes de octubre en adelante. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato de salario en el momento que lo estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúníquese. Se levantó la Sesión y firmamos. //// L.ERNE STO BENITEZ A. //// M.Q.R.J. //// J.M.HERNANDEZ. //// C.M.B.C. //// A.C.O. //// W.Y.V.CORTEZ //// MARIO A.R. //// M.S.R. //// S.L.C. //// M.G.AVALOS D.R. //// J.M.ZELAYA. //// O.H.REINALDO. //// F.A. //// S.HERNANDEZ //// J.C.A.CH. //// A.D.A.AGUILAR.B. //// L.A.GARCIA // //// RUBRICADAS.- . Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Usulután, seis de octubre del dos mil veintidos.

Lic. Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal





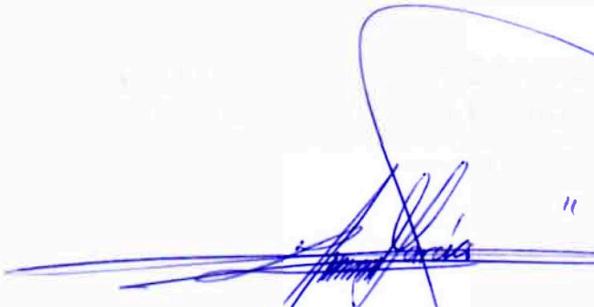
ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN JUNTOS POR UN NUEVO USULUTÁN

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A
TEL: 2684 6707



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO CUARENTA de la sesión Ordinaria celebrada a las catorce horas del diecinueve de octubre del dos mil veintidos, que dice: ACUERDO NUMERO XX- El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo" ACUERDA: Contratar para un periodo de 2 meses del 01 noviembre al 31 de diciembre de 2022, a: -----, con DUI No. -----, Mecánico de Banco, salario mensual \$ 440.00. Se autoriza al Jurídico para que celebre contrato en donde se manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario, al Jefe de Presupuesto para que efectúe la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario y al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales de los Fondos Propios a partir de la fecha de contratación y pague el salario respectivo, al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya en la planilla de salarios del mes de noviembre en adelante. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato de salario en el momento que lo estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúníquese. Se levantó la Sesión y firmamos. //// L.ERNESTO BENITEZ A. //// M.Q.R.J. //// J.M.HERNANDEZ. //// C.M.B.C. //// A.C.O. //// W.Y.V.CORTEZ //// MARIO A.R. //// M.S.R. //// S.L.C. //// M.G.AVALOS D.R. //// J.M.ZELAYA. //// O.H.REINALDO. //// F.A. //// S.HERNANDEZ //// J.C.A.CH. //// A.D.A.AGUILAR.B. //// L.A.GARCÍA //// RUBRICADAS.- . Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Usulután, veinte de octubre del dos mil veintidos.


" "



Lic. Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal



ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN JUNTOS POR UN NUEVO USULUTÁN

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A
TEL: 2684 6707

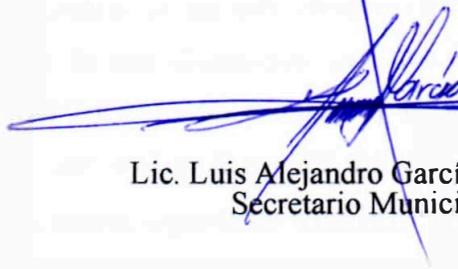


EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO CUARENTA Y UNO de la sesión Ordinaria celebrada a las catorce horas del veintiseis de octubre del dos mil veintidos, que dice: ACUERDO NUMERO XXXII- Teniendo a la vista la solicitud presentada por el Jefe de la Unidad de Proyectos y Red Vial, haciendo referencia al proyecto CONSTRUCCIÓN DE PUENTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN COLONIA EL MILAGRO No. 2, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, el cual finalizaba en tiempo contra actual el día lunes 24 del corriente mes, pero debido a la ampliación en cuanto al monto que se solicitó para finalizar obras adicionales que surgieron a medida que se avanzaba con el Proyecto, solicitando extender el contrato de dos albañiles y cuatro Auxiliares de albañil, por 10 días más (habiles); por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: Contratar personal Operativo (Albañiles y Auxiliares de albañil) para trabajar en el Proyectos: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN COLONIA EL MILAGRO No. 2, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, del 31 de octubre al 14 de noviembre del presente año, a:

1- -----, DUI No. -----, Albañil, salario diario \$ 20.00, salario devengado \$ 200.00; 2- -----, DUI No. -----, Albañil, salario diario \$ 20.00, salario devengado \$ 200.00; 3- -----, DUI No. -----, Auxiliar de Albañil, salario diario \$ 12.00, salario devengado \$ 120.00; 4- -----, DUI No. -----, salario diario \$ 12.00, salario devengado \$ 120.00; 5- -----, DUI No. -----, salario diario \$ 12.00, salario devengado \$ 120.00; 6- -----, DUI No. -----, salario diario \$ 12.00, salario devengado \$ 120.00. Se autoriza al Jurídico para que elabore los contratos y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del fondo 120 FODES Libre Disponibilidad y haga el pago respectivo. Comúníquese. Se levantó la Sesión y firmamos. //// L.ERNESTO BENITEZ A. ////M.Q.R.J. //// J.M.HERNANDEZ. //// C.M.B.C. //// A.C.O. //// W.Y.V.CORTEZ //// MARIO A.R. //// M.S.R. //// S.L.C. //// M.G.A VALOS D.R. //// J.M.ZELAY A. //// O.H.REINALDO. //// F.A. //// S.HERNANDEZ //// J.C.A.CH. //// A.D.A.AGUILAR.B. //// L.A.GARCÍA ////

RUBRICADAS.- . Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Usulután, veintisiete de octubre del dos mil veintidos.



Lic. Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal





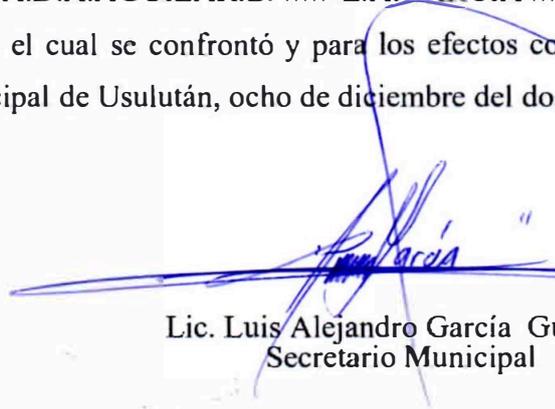
ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN JUNTOS POR UN NUEVO USULUTÁN

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A
TEL: 2664 6707



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO CUARENTA Y SEIS de la sesión Ordinaria celebrada a las catorce horas del siete de diciembre del dos mil veintidos, que dice: ACUERDO NUMERO XXIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar eventualmente a -----, con DUI No. ----- para realizar labores operativas de aseo, limpieza, mantenimiento, servicios, y las que sean requeridas por la municipalidad para ejecución de servicios y obras, del 07 al 31 de diciembre del presente año, a quien se le asignará el cargo de Operario de Servicios Varios de Gerencia Servicios Ciudadanos; en horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. y sábado de 7:00 a.m. a 11:00 a.m., con salario mensual de \$ 450.00. Facultando al Ing. -----, Jefe División 1, administrador de Contrato, quien llevará la supervisión y bitácora del trabajo realizado. Autorizando al Jurídico para que elabore el contrato, al Jefe de Recursos Humanos para que los incluya en la planilla respectiva, al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Se levantó la Sesión y firmamos. //// L.ERNESTO BENITEZ A. //// J.M.HERNANDEZ. //// C.M.B.C. //// A.C.O. //// W.Y.V.CORTEZ //// MARIO A.R. //// M.S.R. //// S.L.C. //// M.G.AVALOS D.R. //// J.M.ZELAYA. //// O.H.REINALDO. //// F.A. //// S.HERNANDEZ //// J.C.A.CH. //// A.D.A.AGUILAR.B. //// L.A.GARCÍA ////////////// RUBRICADAS.- Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Usulután, ocho de diciembre del dos mil veintidos.


Lic. Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal





ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN JUNTOS POR UN NUEVO USULUTÁN

CALLE GRIMALDI N. 3 USULUTÁN, EL SALVADOR, C.A
TEL: 2684 6707



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL,

CERTIFICA: que en libro de actas y acuerdos municipales que esta municipalidad lleva en el corriente año, se encuentra en el ACTA NUMERO CUARENTA Y OCHO de la sesión Ordinaria celebrada a las dieciseis horas del dieciseis de diciembre del dos mil veintidos, que dice: ACUERDO NUMERO IV- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar los servicios profesionales de -----, con Documento Único de Identidad Número -----, para Ampliación de Servicios Municipales en Cultura, Deporte, Recreación y Proyección Social. Finalidad: Fomentar la participación de los habitantes de las diferentes comunidades, en actividades de formación organizacional, socio emocional, normativas municipales, aspectos culturales, recreativos, deportivos y medio ambientales en el municipio de Usulután, Horario: sábado y Domingo de 8:00 a 4:00 p.m., salario mensual \$ 365.00, para un período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, entregando el reporte de cada actividad a la Gerencia General, siendo la responsable de darle seguimiento al trabajo realizado. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario, al Jurídico para que elabore el contrato, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comuníquese. Se levantó la Sesión y firmamos. //// L.ERNESTO BENITEZ A. //// M.Q.R.J. //// J.M.HERNANDEZ. //// C.M.B.C. //// A.C.O. //// W.Y.V.CORTEZ //// MARIO A.R. //// M.S.R. //// S.L.C. //// M.G.AVALOS D.R. //// J.M.ZELAY A. //// O.H.REINALDO. //// F.A. //// S.HERNANDEZ //// J.C.A.CH. //// A.D.A.AGUILAR.B. //// L.A.GARCÍA // RUBRICADAS.-. Es conforme a su original con el cual se confrontó y para los efectos consiguientes, se expide la presente en la Alcaldía Municipal de Usulután, diecinueve de diciembre del dos mil veintidos.

Lic. Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal

